ACTA N° 105-2021 DE SESIÓN ORDINARIA

El Concejo Municipal de Esparza, el lunes seis de septiembre del dos mil veintiuno, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, a las dieciocho horas y treinta minutos, inicia la sesión.

Regidores Propietarios presentes: Fernando Antonio Villalobos Chacón - **Presidente,** Karol Arroyo Vásquez(virtual) - **Vicepresidenta,** Kevin Antonio Campos Angulo, Ana Fiorella Ramírez Silva, Ronald Gerardo Robles Arley.

Regidores Suplentes presentes: Candy Dahianna Chavarría Cordero(virtual), Pablo Josué Acosta Bonilla, Yuliana Vargas Barrantes(virtual), Yamil Vinicio Dobles Díaz, Douglas Arce Solís(virtual).

Síndicos Propietarios presentes: Rafael Ángel Morera Guerrero, Ilianette Picado Sánchez(virtual), Luis Alberto Pérez Palma, Cindy Arroyo Loría(virtual), Cornelio Benavides Céspedes.

Ausente: Christian Badilla Barrantes.

Síndicos Suplentes presentes: Irma Vega Blanco, José Florencio Venegas Álvarez, Yuliana María Mayorga Chavarría(virtual), Rebeca Salas Aguilar, Jossette Dilana Montoya Robles.

Ausente: German Ricardo Álvarez González.

Funcionarios presentes: Bach. Asdrúbal Calvo Chaves - Alcalde, MSc. Lourdes Araya Morera - Vicealcaldesa, Lic. Olivier López Agüero - Gestor Jurídico del Concejo Municipal, Margoth León Vásquez - secretaria, Estefanía Castrillo Mora, Asistente a.i. de Secretaría.

ORDEN DEL DIA

I- Lectura y aprobación del acta anterior
II- Lectura de correspondencia
III- Asuntos de Trámite Urgente
IV- Mociones del señor Alcalde
V- Asuntos varios

APROBADA por unanimidad.

ARTÍCULO I

Lectura y aprobación del acta anterior

1- Se conoce texto del Acta número Ciento cuatro correspondiente a la sesión ordinaria del lunes treinta de agosto del dos mil veintiuno.

Se somete a discusión y no se presentan observaciones.

Una vez sometida a votación el Acta número Ciento cuatro de sesión ordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**

ARTÍCULO II

Lectura de correspondencia

1- Se conoce nota AI-109-2021 de fecha 01 de septiembre de 2021, dirigida al Concejo Municipal de Esparza y al señor Alcalde, por el Lic. Eliomar Brenes Morales, Auditor Interno; texto que se transcribe a continuación:

"**Asunto:** Remisión de informe final de los resultados del Estudio de Carácter Especial sobre los resultados obtenidos de la evaluación efectuada referente al establecimiento, implementación, funcionamiento y evaluación del Sistema de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI) y de la Autoevaluación Anual del Sistema de Control Interno (AASCI) en la Municipalidad de Esparza.

De conformidad con las actividades programadas en nuestro Plan de Trabajo 2021, la Auditoría Interna, en cumplimiento de sus funciones y competencias, le corresponde llevar a cabo proyectos de auditoría sobre riesgo, control y dirección, así como asesorar al Jerarca y advertir en general a la Administración Activa en estas materias; adicionalmente, en virtud de requerimiento presentado por el Concejo Municipal, se incorporó en el Plan Anual de Trabajo, período 2021 un proyecto de Auditoría de Carácter Especial denominado "Evaluación del proceso SEVRI y AASCI de la Municipalidad de Esparza. Período 2020."

En este sentido me permito remitir el informe final Nº INFAI-CE-04-2021" **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Dar por recibida la nota AI-109-2021 de la Auditoría Interna y se traslada a la Comisión de Gobierno y Administración para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Se conoce nota de fecha 20 de agosto de 2021 recibida vía correo electrónico el 30 de agosto, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, señor Alcalde, Jefe de Patentes, Ingeniero Municipal y Auditor Interno, por la señora Marisela Bonilla Freer, presidenta del Comité de Vigilancia de la Cooperativa Coopetivives R.L.; texto que se transcribe a continuación:

"La suscrita, Marisela Bonilla Freer, cédula 108040382, actuando en mi condición de Presidenta del COMITÉ DE VIGILANCIA de la Cooperativa COOPETIVIVES R.L. y en ejecución de lo acordado en la sesión celebrada por dicho Comité a las 19:30 horas del 27 de julio de dos mil veintiuno, me permito hacer consulta a la Municipalidad de Esparza en los siguientes términos:

CONSIDERANDO:

1.- Que en Asamblea de Asociados de la Cooperativa Coopetivives R.L, celebrada a las 9:00 hrs del día 13 de marzo de 2021, se acordó una reforma a los Estatutos de la Cooperativa, mediante la cual se elimina la prohibición que existía para los asociados de alquilar con fines comerciales sus parcelas, y en su lugar se autoriza dicha actividad lucrativa con los bienes públicos que fueron concesionados por la Municipalidad de Esparza a la Cooperativa Coopetivives R.L.

2.- En tal sentido, dada la reforma a los Estatutos se está permitiendo el arrendamiento con fines comerciales de las parcelas, lo que implica que tal actividad comercial debe contar con patente municipal y en igual forma los ingresos que se obtengan por concepto de alquileres están sujetos al pago de impuesto de patente municipal y consecuente pago del impuesto sobre la renta.

3.-Ahora bien, dado que las parcelas concesionadas no aparecen registradas a nombre de los asociados ante la Municipalidad de Esparza, sino que todas las parcelas forman parte de la concesión otorgada por la Municipalidad de Esparza a la Cooperativa Coopetivives R.L. siendo que la única responsable frente a la Municipalidad es la Cooperativa Coopetivives R.L. razón por la cual surge la duda para el COMITÉ DE VIGILANCIA de Coopetivives R.L. sobre qué procedimiento utilizará la Municipalidad de Esparza para otorgar las patentes municipales así como para el cobro de impuestos.

Se solicita al respecto, evacuar la consulta sobre el tema en referencia en cuanto a quién es el sujeto obligado a obtener las patentes para el ejercicio de la actividad lucrativa indicada con las parcelas concesionadas.

4.- Por otra parte, el COMITÉ DE VIGILANCIA de la Cooperativa Tivives R.L. ha comprobado que en las parcelas números 104 y 105 se han levantado importantes edificaciones que no están respetando los retiros de ley.

Se solicita al respecto, evacuar consulta en el sentido de indicar si la Municipalidad de Esparza otorgó permiso de construcción de dichas edificaciones y en caso afirmativo indicar los datos de referencia del permiso otorgado." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

consulta y tramitación para que la situación de este consejo para contestarle le contestamos a la señora supuestamente respuestas principales un espacio y que

SE ACUERDA: Trasladar la nota de la señora Marisela Bonilla Freer, presidenta del Comité de Vigilancia de Coopetivives R.L., a la Administración para que brinde un informe a este Concejo Municipal, con el fin de brindarle respuesta a la señora. Notificar a la administrada e informarle que oportunamente se le brindará respuesta. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- Se conoce nota ADAE 300821-A recibida vía correo electrónico el 30 de agosto de 2021, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el señor Esteban Francisco Calvo Alfaro, presidente de la Asociación de Atletismo de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

"Reciban por este medio un saludo cordial deseándole el mayor bienestar y éxito en sus funciones.
En la Asociación Deportiva Atletismo de Esparza estamos constantemente en la búsqueda de mejoras para nuestros atletas, incluyéndose dentro de este apartado la de implementos e instalaciones. Observando los resultados positivos en el campo deportivo del recién pasado campeonato interregional en Esparza, es que deseamos solicitar se nos brinde un espacio para exponer el avance que se está logrando con respecto al atletismo en cantón, así como otros proyectos que en los cuales se está trabajando por parte de la asociación.
Para esta sesión nos estaría acompañando de forma virtual la junta directiva de la Federación Costarricense de Atletismo (FECOA), como ente que nos regula en la práctica de este bello deporte.
Respetuosamente solicitamos de ser posible se nos reciba el Miércoles 13 de Octubre del 2021 a dos representantes de la asociación, y se gestione el acceso a la reunión virtual mediante la plataforma ZOOM, para facilitar a los miembros de la federación el enlace respectivo.
Agradecemos enormemente el apoyo y confianza por parte del Comité de Deportes y la Municipalidad de Esparza hacia nosotros, y trabajando juntos lograremos que se reconozca a Esparza como un semillero de atletas en cualquier disciplina que se lo proponga." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Sr. Presidente Municipal: me parece maravilloso que le demos el espacio, es más ojalá que algunos atletas puedan venir presencial, que venga una representación, será un honor tenerlos en este concejo. Habíamos hablado de citarlos en la primera sesión del mes de octubre, tenemos dos sesiones para presupuesto, si nosotros sacamos el presupuesto en la primera sesión extraordinaria, entonces tal vez podríamos citarlos durante septiembre a ellos, pero eso lo dejamos sujeto a ver qué pasa con la primera sesión extraordinaria del presupuesto.
SE ACUERDA: Dar por recibida la nota ADAE 300821-A de la Asociación de Atletismo de Esparza y se les informa que oportunamente se les dará una fecha para atenderlos en audiencia. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
4- Se conoce nota IP-036-08-2021 de fecha 24 de agosto de 2021, dirigida a Alcaldías Municipales, Intendencias Municipales, Concejos Municipales y Concejos Municipales de Distrito Municipalidades del país, por la Msc. Eugenia Aguirre Raftacco. Directora de Incidencia Política y Comunicación de la UNGL; texto que se transcribe a continuación:
"Reciban un cordial saludo por parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) institución que agremia y representa políticamente al Régimen Municipal desde hace 44 años.
Dentro de las acciones estratégicas de la Dirección de Incidencia Política y Comunicación se incluye consolidar el rol estratégico de la UNGL como representante del Régimen Municipal, ante el Poder Ejecutivo y Legislativo, para el fortalecimiento del municipalismo.
Para lograr lo anterior, hacemos de su conocimiento las fichas técnicas de los siguientes proyectos de ley que se encuentran actualmente en la corriente legislativa y que se relacionan con el Régimen Municipal Costarricense:
● **Expediente No. 22363:** "Ley de Desarrollo Regional de Costa Rica"
● **Expediente No. 22610:** "Ley para autorizar a los Concejos Municipales a realizar sesiones virtuales en sus comisiones"
● **Expediente No. 22612:** "Ley de reforma del inciso b) del artículo 7 de la Ley No. 4716, Ley de Organización del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, del 09 de febrero de 1971 y sus reformas.
● **Expediente No. 22578:** "Ley de reforma del inciso b) del artículo 7 de la Ley No. 4716, Ley de Organización del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, del 09 de febrero de 1971 y sus reformas"
● **Expediente No. 22314:** "Ley de Creación de Polos de Desarrollo"

● **<u>Expediente No. 22227:</u>** “Ley de Reforma al artículo 117 del Código Municipal, Ley No. 7794”

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.

Sr. Presidente Municipal: Le solicita a la Asesoría Legal que le dé seguimiento.

SE ACUERDA: Dar por recibida la nota IP-036-08-2021 de la UNGL y se le solicita al Gestor Jurídico del Concejo que le dé seguimiento y si tiene algo importante que lo informe a este Concejo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

5- Se conoce nota MPO-SCM-406-2021 de fecha 27 de agosto de 2021, dirigida a la señora Ministra de Deportes, Concejos Municipalidades del País y Concejo Municipal de Hojancha, por la señora Edith Campos Víquez, secretaria interina del Concejo Municipal de Poás; texto que se transcribe a continuación:

“Me permito transcribir el ACUERDO NO. 879-08-2021 dictado por el Concejo Municipal de este Cantón, en su Sesión Ordinaria No. 068-2021 celebrada el día 24 de agosto del año en curso, que dice:

Se acuerda:

ACUERDO NO. 879-08-2021

El Concejo Municipal de Poás, una vez conocido el oficio No.SCMH-287-2021, de fecha 25 de agosto dirigido a Karla Alemán Cortés, Ministra del Deporte, Concejos Municipales, Municipalidades del País y Federación de Municipalidades de Guanacaste, en la cual solicitan nos unamos como Organizaciones y Gobiernos Locales, para que se permita de manera controlada a nuestros Comités Comunales de Deportes, realizar una apertura de canchas de futbol para poder realizar partidos, respetando todas las medidas sanitarias y sin público. SE ACUERDA: Brindar un voto de apoyo a la solicitud presentada por la Municipalidad de Hojancha. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís.

CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINTIVAMENTE APROBADO.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se da por recibido el acuerdo del Concejo Municipal de Poás y se archiva.

6- Se conoce nota de fecha 30 de agosto de 2021, dirigida al señor Ministro de Agricultura y Ganadería (MAG), con copia a los Concejos Municipales de la región pacífico central, por el M. Sc. Douglas Salazar Cortés, cédula N° 603680744; texto que se transcribe a continuación:

“Por medio de la presente, le deseo los mayores éxitos tanto en lo personal como en lo profesional.

En referencia al decreto denominado “Reglamento para la asignación de la capacidad de pesca reconocida al Estado de Costa Rica en la Comisión Interamericana del Atún Tropical para su utilización por buques atuneros de cerco”, en el oficio DM-MAG-795- 2021 del 18 de agosto de 2021, su persona como Ministro de Agricultura y Ganadería ente rector del sector pesca, señaló lo siguiente:

> “De importancia recalcar como también ya antes se le ha aclarado, que **<u>la asignación de dicha capacidad conforme el procedimiento planteado</u>** y respetando la normativa internacional ya citada, **<u>no corresponde de ninguna manera</u>** una limitante para que la Industria Atunera Nacional pueda continuar generando empleo como lo ha venido haciendo por años, así como tampoco es **<u>una limitante para que puedan generarse nueva industrias e iniciativas</u>**, pues también la Ley 8436 Ley de Pesca y Acuicultura establece el acceso al recurso atún mediante las licencias de pesca para faenar en nuestra zona económica exclusiva, **<u>también la propuesta normativa dispone expresamente que debe ofrecer la totalidad de las capturas a la Industria Nacional, siendo este un mecanismo para garantizar la suficiencia de materia prima de las plantas de proceso que operen en Costa Rica</u>**, bajo los parámetros de aprovechamiento y conservación del recurso atunero.”

Considerando que, el mecanismo por usted señalado de que "**la propuesta normativa dispone expresamente que debe ofrecer la totalidad de las capturas a la Industria Nacional, siendo este un mecanismo para garantizar la suficiencia de materia prima de las plantas de proceso que operen en Costa Rica**", ya se incorporó en el Decreto Ejecutivo N° 37386-MAG publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 225, el día 21 de noviembre del año 201, el cual fue modificado mediante el Decreto Ejecutivo Nº 39503-MAG publicado en el ALCANCE DIGITAL N° 34 a La Gaceta N° 45 de la fecha 04 03 2016.

Por este medio, le solicito me indique puntualmente la siguiente información:

1. Según su persona, este mecanismo no limita nuevas industrias e iniciativas. Le solicito me indique, ¿cuántas nuevas empresas se han instalado en el país producto del mecanismo por usted señalado en dicho decreto?
2. Le solicito me indique, ¿cuántos empleos desde el año 2012 ha generado este mecanismo por usted señalado en dicho decreto?
3. A usted se le conoce públicamente por ser productor de cerdos. ¿Qué experiencia profesional y de negocios tiene usted en la industria del atún? Esto para tener la autoridad de decirle a una empresa que tiene 70 años de experiencia familiar acumulada en la industria del atún cómo debe abastecerse, cómo debe gestionar su negocio y cómo debe ser su modelo de negocio.
4. Por último, le solicito me indique, ¿si se ha demostrado que dicho mecanismo no ha generado mayor beneficios en términos de generación de empleos para Puntarenas, porqué insistir en continuar con una política pública del MAG que ha demostrado ser un rotundo fracaso y que solo ha beneficiado a los armadores dueños de barcos de cerco que han obtenido la cuota de Costa Rica?

La experiencia en los últimos 20 años y específicamente desde el año 2012 con el Decreto Ejecutivo N° 37386-MAG (y modificado mediante el Decreto Ejecutivo Nº 39503-MAG), ha demostrado de forma contundente que dicho mecanismo no ha generado ningún beneficio para Puntarenas ni para el país, y por el contrario es un mecanismo que es una burla para los costarricenses al seguir permitiendo de forma clara que el atún capturado con la capacidad de acarreo de atún se descargue en otros países, esto en detrimento de los intereses nacionales y de las necesidades de los puntarenenses que se les puede dar un empleo digno con nuevas plantas procesadoras de atún que se abastezcan por medio de dicha cuota.

Dicho mecanismo no ha generado la atracción de nuevas inversiones en plantas procesadoras de atún ni tampoco ha generado un número significativo de empleos en la industria atunera nacional. Demostrando que los únicos que se han beneficiado de dicho mecanismo son los armadores dueños de barcos de cerco a los que se les ha asignado la cuota de Costa Rica.

Lo anterior, de conformidad a los artículos constitucionales 27, los artículos 32 y siguientes de la Ley de Jurisdicción Constitucional, así como la Ley de Regulación del Derecho de Petición, Nº 9097, específicamente en el artículo 6, señalan que la Administración Pública tiene un plazo de hasta diez días hábiles para cumplir con la solicitud." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Sr. Presidente Municipal: como ya es un tema que nos pronunciamos en su momento, aunque no sean puntualmente los mismos, creo que podemos darla por recibida. En lo personal le doy todo el apoyo para Douglas, un día de estos le hice saber el apoyo y que en la municipalidad que él debería buscar más el apoyo es la de Puntarenas, pero la envía a nosotros porque él es esparzano y me alegra muchísimo que un esparzano esté tan interesado en estos temas del atún.

Dar por recibida la nota del M. Sc. Douglas Salazar Cortés.

7- Se conoce nota de fecha 30 de agosto de 2021, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Sara López Corella, cédula N° 603560535, solicita a este Concejo Municipal participar en las comisiones en lo que tenga que ver con discapacidad.

El señor Presidente Municipal siguiere que se traslade esta nota a la COMAD para analizarla.

SE ACUERDA: Trasladar la nota de la señora Sara López Corella, a la Comisión de Accesibilidad (COMAD), para su análisis y brindarle posteriormente una respuesta.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

8- Se conoce nota de fecha 30 de agosto de 2021, dirigida al señor Ministro de Agricultura y Ganadería (MAG) y al Presidente Ejecutivo de INCOPESCA, con copia a los Concejos Municipales de la región pacífico central, por el M. Sc. Douglas Salazar Cortés, cédula N° 603680744; texto que se transcribe a continuación:

Por medio de la presente, les deseo los mayores éxitos tanto en lo personal como en lo profesional.

Por este medio, les solicito me indiquen puntualmente la siguiente información:

1. Señale puntualmente ¿cuántas veces desde el 01° de enero del 2012 hasta el día de hoy, han descargado en Costa Rica los barcos de cerco que han obtenido la capacidad de acarreo de atún reconocida al Estado de Costa Rica en la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT)?

2. Señale puntualmente ¿la cantidad de toneladas de atún que desde el 01° de enero del 2012 hasta el día de hoy, han descargado en Costa Rica los barcos de cerco que han obtenido la capacidad de acarreo de atún reconocida al Estado de Costa Rica en la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT)?

Lo anterior, de conformidad a los artículos constitucionales 27, los artículos 32 y siguientes de la Ley de Jurisdicción Constitucional, así como la Ley de Regulación del Derecho de Petición, Nº 9097, específicamente en el artículo 6, señalan que la Administración Pública tiene un plazo de hasta diez días hábiles para cumplir con la solicitud." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Dar por recibida la nota del M. Sc. Douglas Salazar Cortés.

9- Se conoce nota CDSR-001-2021 de fecha 01 de septiembre de 2021, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el síndico propietario Luis Alberto Pérez Palma y la síndica suplente Rebeca Salas Aguilar, Distrito de San Rafael; texto que se transcribe a continuación:

"Los suscritos, Síndicos del Distrito San Rafael, solicitamos muy respetuosamente, que este Honorable Concejo Municipal, interponga sus buenos oficios ante la Ing. Tatiana Arroyo Vásquez, de la Ingeniería de Tránsito, para que se gestione la rotulación para prohibir el paso de vehículos de carga pesada en la ruta 756.

Esto debido a que las rutas están sufriendo daños, además de que existe una desviación de dichos vehículos con su paso por las zonas de pesaje establecidas.

Por otra parte, solicitamos, la revisión de los puentes en dicha ruta y que se valore la posibilidad de colocar reductores de velocidad en las cercanías de la Escuela Justo Antonio Facio de la Guaria en Salitral y la Escuela Juan Rafael Jiménez Granados de San Rafael."

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.

La regidora Karol Arroyo Vásquez se excusa de participar en este asunto porque la Ing. Tatiana Arroyo es su hermana.

Síndica suplente Rebeca Salas: nosotros como síndicos estamos solicitando como dice la nota que nos ayuden con la rotulación, principalmente pedirle a la Ing. Tatiana Arroyo Vásquez que nos ayude, porque esa es una ruta nacional la cual no tiene rotulación por ahí transitan muchos vehículos livianos y pesados, el vehículo pesado está destruyendo la parte que está buena de esa ruta, las señoras de la escuela nos han dado ciertas quejas que los vehículos pasa a alta velocidad al no haber ahí rotulación, además los vehículos pesados están dañando unos puentecitos que hay en esa ruta. Por eso solicitamos que por favor nos ayuden, los vecinos dicen que ellos ya han enviado notas, ahora nos dicen a nosotros que como representantes les ayudemos porque es necesario. No les han dado respuesta y ellos quieren que les den una respuesta.

Síndicos propietario Luis Pérez Palma: agregar un poco a lo que dijo mi compañera Rebeca, ahí hay escuelas y necesitamos que la Ing. Tatiana Arroyo Vásquez nos ayude con reductores, con rótulos de “prohibido el paso a vehículos pesados” porque los niños de la escuela están en peligro, entonces necesitamos que ella nos ayude o que venga al pueblo a hablar con nosotros y nos ayude, si los vecinos tenemos que colaborar con algo lo hacemos. El comité de caminos ha mandado notas y no la contesta ella, los vecinos están molestos por eso y preocupados por los niños de la escuela.
Regidor Ronald Robles Arley: un día de estos andaba en San Rafael y salí a la ruta 1, ese no es un camino es una porquería, casi me quedo varado, si se quita un hueco se va en cinco más, que pena que tengamos que mendingar por un simple señalamiento, donde lo que tenemos que hacer es interponer los oficios como municipalidad, yo creo que ya lo han hecho sin embargo no tenemos una respuesta digna para la comunidad, no solamente para el distrito de San Rafael para el cantón como tal. Yo creo que por más señalamientos que le pongan, los camiones se van a tirar por ahí, pero ese es un desastre de camino, pero más allá de pedir una simple rotulación, nosotros debemos de presionar para que en conjunto se pueda solucionar de alguna manera y se repare esa calle con un buen material, que lamentable que sucedan estas cosas, esto ya lleva muchos años.
Sr. Presidente Municipal: yo diría que tomemos el acuerdo de apoyo.
Sr. Alcalde: el tema de la resolución es básico porque si no el tránsito no puede actuar, es una ruta nacional la 756 al no haber una limitante de peso de tipo de carros de esa naturaleza, entonces el tránsito no puede actuar, ya han hecho dos o tres operativos la gente de pesos y dimensiones los que están administrando las pesas, pusieron algunas pesas móviles que tienen y determinaron que algunos camiones estaban con sobrepeso, entonces le hicieron el parte correspondiente, por eso es que se ocupa rápidamente la intervención de la Dirección de Ingeniería de Tránsito con el fin de hacer poder determinar el peso, no creo que Ingeniería sea el que le dé a los puentes, los puentes tienen una estructura y sobre esa estructura que se hizo en su momento se saca cual es el peso que soporta, entonces ahí sería a la unidad competente también del MOPT que lo hagan porque no solamente eso lo determina Ingeniería de Tránsito, ellos ven lo que es señalización.
Es bueno que hayan pedido los muertos de una vez frente a las escuelas, ahí determinará el Tránsito si es factible, pero sí es algo que con urgencia se haga porque la misma gente Pesos y Dimensiones ha manifestado esa necesidad, igual el Tránsito ocupa esa rotulación para así poder actuar y no solamente hacer los partes si no quitar las placas porque no deberían circular. Definitivamente es un abuso, ya tenemos la dicha de tener en Esparza, solamente dos lugares en el país lo tienen que son pesa para un lado y para el otro, y esa es gente que está evadiendo, lo que sí requerimos definitivamente de la Dirección Regional de Ingeniería de Transito hacer lo más pronto posible el levantamiento para ponerle un tope al peso determinado, además por la ruta que en ciertos sectores no es adecuada para que dos camiones articulados pasen al mismo tiempo. Ojalá la compañera directora de la región pueda hacerlo a la brevedad posible porque es urgente, igualmente insistir como dice don Ronald ante el CONAVI la intervención de esa ruta, porque la ruta está totalmente destruida ya que colocaron un perfilado con agua que si lo hubieran colocado con emulsión hubiera durado mucho más, ya hay un montón de huecos producto de la lluvia y por el sobrepeso que se está dando, entonces aceleradamente se está destruyendo más el camino, es una situación bastante crítica y lo que se está haciendo es apoyando y darle herramientas al Tránsito y a Pesos y Dimensiones para que puedan actuar como corresponde y ojalá quitarle placas.

Sr. Luis Palma: hoy estuvimos en San Rafael con el señor Roger Bolaños Navarro, supervisor nacional de Pesos y Dimensiones, quien me solicitó que lucháramos por lo que es la situación de vehículos pesados, porque estando rotulado ellos pueden actuar más. En Guadalupe hay una alcantarilla que apenas pasa un automóvil, en el cruce de Guadalupe hay un puente con alcantarilla, está el de Salitral que es un puente angosto y como es posible que CONAVI repare y que el puente no se vea ni la baranda por el material que tiene encima ese puente.
Regidor suplente Yamil Dobles Díaz: no solo esa ruta, la ruta 1 en sí desde el puente de Barranca, yo viajo todos los días a mi trabajo hacia Puntarenas, ese puente de Barranca sinceramente es caótico, son presas tanto de ida como de vuelta porque el puente está con tanto hueco que lo trailers tienen que pasar muy despacio antes de que se les quiebre el gancho que une al cajón de la traileta, me cuentan los traileros que a muchos trailers se les ha quebrado esa pieza. Toda la ruta 1 cuando uno va por Paraíso hacia San Ramón es brutal, está en tan mal estado esta calle siendo la ruta 1, entonces esa carta que se le puede enviar al CONAVI nuevamente estar insistiendo solo para esa ruta de San Rafael, Ruta 1 y el puente del Río Barranca, que el señor Kevin Campos ha hablado tanto al respecto, entonces hacer una sola carta para todas estas rutas nacionales que CONAVI a nivel de Esparza las tiene completamente abandonadas.
Sr. Presidente Municipal: Yo diría que trasladamos la nota con los comentarios de don Luis, de doña Rebeca, el señor Alcalde, don Ronald y de don Yamil. Sería enviarle la nota a doña Tatiana Arroyo Vásquez encargada la región, departamento de Puentes, a CONAVI, Pesos y Dimensiones.
SE ACUERDA: Trasladar la nota del síndico propietario Luis Alberto Pérez Palma y la síndica suplente Rebeca Salas Aguilar, Distrito de San Rafael con los comentarios realizados, a la Ing. Tattiana Arroyo Vásquez de Ingeniería de Tránsito, al Departamento de Puentes, a Pesos y Dimensiones y a CONAVI. Copia a la Comisión de Obras Públicas. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. Vota la regidora suplente Candy Chavarría Cordero en sustitución de la regidora titular Karol Arroyo Vásquez por haberse excusado de participar.**
10- Se conoce nota DE-E-211-09-2021 de fecha 01 de septiembre de 2021, dirigida a Alcaldías Municipales, Intendencias Municipales, Concejos Municipales Municipalidades del país, por la MBA. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva de la UNGL; texto que se transcribe a continuación:
“Reciban un cordial saludo por parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) institución que agremia y representa políticamente al Régimen Municipal desde hace 44 años.
Primeramente felicitar a cada una de las autoridades municipales y personas funcionarias municipales que enaltecen con su trabajo, persistencia, entrega así como pasión, el cargo que ostentan y al Gobierno Local que representan en el marco de la celebración del 31 de agosto "Día del Régimen Municipal".
En el marco de la conmemoración del Día del Régimen Municipal, en medio de las celebraciones por los 200 años de la Independencia de Costa Rica, la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) entregó al Presidente de la Comisión de Asuntos Municipales, diputado Daniel Ulate, el proyecto de ley que hoy lleva por expediente el número 22670 denominado: "SEGUNDA LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DEL EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA".
El proyecto impulsa que se transfiera a los gobiernos locales las competencias en materia de equipamiento e infraestructura educativa, como una forma de velar por los derechos de las niñas y de los niños, con el fin de que puedan acceder a un sistema educativo que les brinde lugares seguros y apropiados para aprender.

Lo anterior, se corresponde con la misión institucional de la UNGL en la promoción de los procesos de descentralización del Estado y en especial, al trabajo asignado a la Dirección de Incidencia Política y Comunicación.
Con el proyecto se busca transferir a los gobiernos locales la atención plena y exclusiva de la infraestructura y equipamiento de los centros educativos que imparten educación preescolar, general básica y diversificada. Al dotar a las Municipalidades de estas funciones y recursos se busca garantizar un mayor grado de efectividad y eficiencia en la ejecución de los fondos públicos que se invierten en educación.
Al 30 de junio de 2021, las juntas inscritas al Ministerio de Educación Pública superan las 4000 y este sistema provoca el atraso en la atención de las obras; además, hay que sumarle más de 266 órdenes sanitarias en espera de ser atendidas en el mismo número de centros educativos, con una espera de más de 400 proyectos para la contratación de servicios profesionales de ingeniería y con un saldo, en caja única del Estado, de más de ¢20 mil millones asignado a las juntas, a la espera de su ejecución.
Las Municipalidades, tienen la capacidad instalada, como son las proveedurías, dirección de obras y personal altamente preparado, calificado y especializada en la contratación de obra pública, muy diferente del quehacer diario del MEP; así como la experiencia adquirida a lo largo de los años en apoyo a las reparaciones, mantenimiento y otras obras de los centros educativos de su territorio.
Históricamente las municipalidades han apoyado la infraestructura de centros educativos, a través de las habilitaciones establecidas en los artículos 71 y 179 del Código Municipal y de la Ley No. N° 7552, sin embargo, este proyecto de ley da un giro hacia la descentralización de la competencia con sus respectivos recursos del Poder Ejecutivo.
Para ello, se transfiere el presupuesto de infraestructura del MEP a los Gobiernos Locales que deberán crear una Junta de Equipamiento e Infraestructura Educativa Municipal que será la encargada de planificar de manera quinquenal la asignación de los recursos, así como mantener el inventario de necesidades de infraestructura y atender las peticiones de la comunidad. Adicionalmente se creará una Unidad Técnica que apoye el trabajo de infraestructura educativa municipal.
Se adjunta el texto base del proyecto de ley para su lectura y revisión.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Sr. Presidente Municipal: este proyecto me gusta mucho, más que las juntas administrativas y de educación son nombradas por los concejos, yo lo veo positivo, el tema es que recargaría a la parte de proveeduría de la municipalidad con otro tema. Yo le decía al señor alcalde, si nos dieran plata para contratar uno o dos funcionarios más en la Proveeduría para fortalecer la Proveeduría está bien. Lo que les solicitaría es que le trasladaremos al asesor legal para que haga un estudio y nos presente un informe sobre este proyecto y que se coordine también con la unidad de proveeduría y con la ingeniería que posibilidades reales tenemos si apoyamos el proyecto o si no lo apoyamos.
SE ACUERDA: Trasladar la nota DE-E-211-09-2021 de UNGL, al Gestor Jurídico del Concejo Municipal para que haga un estudio y presente un informe sobre este proyecto. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
11- Se conoce nota IP-039-09-2021 de fecha 02 de septiembre de 2021, dirigida a Presidentes y Presidentas Municipales Concejos Municipales del país, por la Msc. Eugenia Aguirre Raftacco. Directora de Incidencia Política y Comunicación de la UNGL; texto que se transcribe a continuación:
“Reciba un cordial saludo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), institución de derecho público que representa y agremia al Régimen Municipal desde hace 43 años, formada por Municipalidades, Concejos Municipales de Distrito y Federaciones Municipales de todo el país.
La UNGL en atención a su mandato estatutario y su rol estratégico como representante del Régimen Municipal se encuentra realizando desde junio del presente año el XIV Congreso Nacional de Municipalidades “Gobiernos Locales unidos por el presente y futuro del país”.

El XIV Congreso Nacional de Municipalidades es un espacio de reflexión para renovar las bases de negociación política para fortalecer al sector y así, sensibilizar a todos los actores sociales y políticos en torno al tema local y los asuntos municipales, enmarcados de manera transversal en la Agenda 2030. Como parte del Congreso iniciamos desde julio el proceso de consulta con autoridades locales y funcionariado municipal para la construcción de la Agenda Municipal Costarricense 2021-2025, uno de los principales productos de dicho Congreso.
La Agenda Municipal Costarricense es el instrumento que condensa las expectativas y tareas para el avance del Régimen Municipal en el país durante los próximos años en su relación con el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y a lo interno del Régimen Municipal. Constituye también, un instrumento de planificación de la Unión Nacional de Gobiernos Locales en el mediano plazo.
Por esta razón, deseamos externar la invitación a participar de manera presencial al Encuentro con Autoridades Municipales para la Construcción de la Agenda Municipal Costarricense 2021-2025 en el marco del XIV Congreso Nacional de Municipalidades a realizarse el 24 de septiembre del 2021 a las 8:30 am y hasta las 12:00md con un almuerzo incluido.
Con respecto al lugar, este se estará definiendo unas semanas antes del evento, y se les comunicará de manera oportuna por los medios oficiales de comunicación. Agradecemos de antemano realizar las conformaciones de asistencia con: Guiselle Sánchez Camacho, teléfono 22904158, gsanchez@ungl.or.cr y Yeudith Tapia Guzmán, teléfono 22903806 extensión 1000, correo electrónico ytapia@ungl.or.cr" **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Se da por recibida la nota IP-039-09-2021 de la UNGL
12- Se conoce nota de fecha 01 de septiembre de 2021, dirigida al Concejo Municipal de Esparza y al señor Alcalde, por el síndico Cornelio Benavides Céspedes, Distrito de Caldera y la regidora Fiorella Ramírez Silva; texto que se transcribe a continuación:
"Dándole continuidad a las reuniones entre comunidad de Artieda, Miembros del Servicio de Acueductos y Alcantarilladlos, Ing. Fernando Araya Araya Director Regional del SNAA, Don Claudio Corrales, Alcalde Asdrúbal Calvo Chávez por la Municipalidad, Fiorella Ramírez Silva Regidora Municipal y Cornelio Benavides Céspedes, Sindico Distrito sexto Caldera, nos reunimos en el Palacio Municipal de Esparza, el día 24 de Agosto a las 2 pm. luego de los saludos respectivos el señor Fernando Araya hace un informe de los acuerdos anteriores de lo que ha hecho, preguntas y respuestas con un 80 % de aprobación, pasamos a los puntos aprobados en esta sesión, A) Sigue con el estudio para perforar un pozo en la propiedad de A y A en Artieda, b) Se va a sectorizar el suministro de agua en el Pueblo para una mejor distribución C) La distribución de agua en Artieda seria los Martes, Miércoles, Sábados y Domingos. D) Se abrirá solo un 50 % a las personas que viven en la parte de abajo para que a las de arriba les pueda llegar el agua. E) Posibles soluciones: Recibir agua del centro de Esparza por Humo en una distancia de tres kilómetros F) Llevar el agua desde Salinas por bombeo hasta Cascabela y Artieda. G) el Sr Alcalde propone al A y A, elaborar un proyecto y presentarlo al territorio OSME del Inder para que sea cofinanciado H) Se acuerda solicitarle al Consejo Municipal, tomar dicho acuerdo y enviarla a los Presidentes respectivos reunión para el próximo Martes 7 de Septiembre en el salón de sesiones del consejo Municipal a las 2 pm, he invitar al Sr Presidente Ejecutivo del SNA y también del Incop" **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Informa el señor presidente municipal que según le indicó don Cornelio el señor presidente ejecutivo del INCOP no puede asistir a la reunión de mañana martes, entonces podrían fijar otra fecha. A lo que indican que sería para dentro de quince días.
SE ACUERDA: Aprobar la propuesta del síndico Cornelio Benavides Céspedes, por lo que se invita al señor Fernando Araya Araya, Director Regional de Acueductos y Alcantarilladlos y al señor Juan Ramón Rivera Rodríguez, Presidente Ejecutivo

del INCOP a la reunión que se llevará a cabo el martes 21 de septiembre, en el salón de sesiones del Concejo Municipal, a las 2:00 p.m. Remitir copia al Concejo de Distrito de Caldera. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

13- Se conoce nota de fecha 03 de septiembre de 2021, dirigida al señor Ministro de Agricultura y Ganadería (MAG), con copia a los Concejos Municipales de la región pacífico central, por el M. Sc. Douglas Salazar Cortés, cédula N° 603680744; texto que se transcribe a continuación:

"Por medio de la presente, le deseo los mayores éxitos tanto en lo personal como en lo profesional.

En referencia al decreto denominado "Reglamento para la asignación de la capacidad de pesca reconocida al Estado de Costa Rica en la Comisión Interamericana del Atún Tropical para su utilización por buques atuneros de cerco", en el oficio DM-MAG-795- 2021 del 18 de agosto de 2021, su persona como Ministro de Agricultura y Ganadería ente rector del sector pesca, señaló lo siguiente:

> "De importancia recalcar como también ya antes se le ha aclarado, que **la asignación de dicha capacidad conforme el procedimiento planteado** y respetando la normativa internacional ya citada, **no corresponde de ninguna manera una limitante para que la Industria Atunera Nacional pueda continuar generando empleo como lo ha venido haciendo por años**, así como tampoco es una limitante para que puedan generarse nueva industrias e iniciativas, pues también la Ley 8436 Ley de Pesca y Acuicultura establece el acceso al recurso atún mediante las licencias de pesca para faenar en nuestra zona económica exclusiva, **también la propuesta normativa dispone expresamente que debe ofrecer la totalidad de las capturas a la Industria Nacional, siendo este un mecanismo para garantizar la suficiencia de materia prima de las plantas de proceso que operen en Costa Rica**, bajo los parámetros de aprovechamiento y conservación del recurso atunero."

Según la noticia que adjunto del medio de comunicación La Nación con fecha del 16 de octubre del 2001, se indica que la empresa Sardimar generaba 1.200 empleos. Mientras que las dos imágenes que adjunto publicadas en las redes sociales de dicha empresa con fechas del 21 de enero del 2020 y del 22 de marzo del 2020, se indica que para dichas fechas la empresa generaba 1.115 empleos.

No sé en qué sistema educativo le enseñaron matemáticas, pero hasta donde sé, eso representa una cifra menor de empleos generados en 20 años de dicha industria.

Incluso, si se suman los 307 empleos anunciados en septiembre del 2020, pasar de 1.200 empleos a 1.422 empleos en 20 años, no representa una cifra que demuestre un verdadero desarrollo de la industria atunera en Costa Rica en términos de generación de empleos.

La innovación y la mejora en la competitividad de la industria atunera en Costa Rica han sido prácticamente nula. No contamos con un muelle astillero que está entre la propuesta que se le realizó al Gobierno de la República por parte de los inversionistas de la nueva planta procesadora de atún, lo cual representa una oportunidad para mejorar la competitividad país y generar empleos para personas como soldadores, pintores, electricistas, transportistas, entre otros.

Tampoco Costa Rica ha logrado la aprobación de la solicitud de 7.058 m3 más de capacidad de acarreo de atún para barcos de cerco en el marco de la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT), porque según se puede encontrar en las actas:

> "Estados Unidos señaló que algunos de **los montos de capacidad que se han otorgado, no siempre han impulsado el desarrollo de la industria nacional y se han transferido a otros países**, por lo que se debe tener en cuenta este elemento en el análisis de la posible asignación de nueva capacidad, además de realizar un análisis de los préstamos y concesiones de capacidad realizados de un país a otro y cuál es el ingreso generado por esta actividad."

Esos 7.058 m3 podrían significar una captura en aguas internacionales de 22.000 toneladas más de atún, lo que representa la oportunidad de generar miles de empleos en otra planta procesadora de atún.
En conclusión, en 20 años de la industria atunera lo que los datos demuestran es un estancamiento en la generación de empleos, una pérdida de oportunidades de generar miles de empleos nuevos en Puntarenas y en el país, un estancamiento en la competitividad país en dicha industria, y una pérdida de ingresos posibles para la seguridad social y recursos frescos para las finanzas públicas. Ahí es donde está precisamente la oportunidad de generar miles de empleos formales para Puntarenas.
Y por estas apreciaciones erróneas y sin sustento técnico ni jurídico de su persona y de otros jerarcas, es que nadie del Gobierno de la República ha salido a debatir este tema con mi persona públicamente, porque sencillamente no tienen argumentos demostrables para defender sus posiciones.
Con esto también le demuestro, que el mecanismo de "ofrecer a la industria nacional" por usted defendido en la redacción del decreto en cuestión, ha sido un rotundo fracaso en los últimos 20 años en términos de generación de empleos para Puntarenas y para el país." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Dar por recibida la nota del M. Sc. Douglas Salazar Cortés.

14- Se conoce nota S.G. 466-2021 de fecha 24 de agosto de 2021, dirigida a la Ministra del Deportes, Concejos Municipales, Federación de Municipalidades de Guanacaste, Municipalidades del País, por la Licda. Xinia Espinoza Morales, secretaria del Concejo Municipal de Garabito; texto que se transcribe a continuación:

"ASUNTO: VOTO DE APOYO AL ACUERDO TOMADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE HOJANCHA "SE PERMITA APERTURA DE CANCHAS DE FUTBOL, DE MANERA CONTROLADA".
El Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N°.69, Artículo III, Inciso L, celebrada el 24 de agosto del 2021, ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:
"BRINDAR voto de apoyo al Acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Hojancha en sesión ordinaria 068-2021, celebrada el 16 de agosto del 2021 oficio **N° SCMH-287-2021**), que textualmente dice: **ACUERDO 22.**
Considerando:
1. Nota suscrita por María Cristina Ramírez Castro, Secretaria del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Hojancha, por medio del cual solicitamos muy respetuosamente, nos unamos como organizaciones y Gobiernos Locales y permítanos de manera controlada a nuestros comités comunales de deportes, realizar una apertura de canchas de futbol para poder realizar partidos, respetando todas las medidas sanitarias, sin público y en ia medida necesaria realizar únicamente los partidos necesarios para cubrir las necesidades básicas, mantenimiento de canchas y pago de recibos, ya que no cuentan con ninguna otra fuente de ingresos y muchos de esos gastos han sido asumidos por personas de la comunidad, que han hecho este gasto de su propia bolsa con tal de esperar reapertura. 2. Oficio MS-DRRSCH-DARSH-163-2021, emitido por la Dra. Yessenia Ruiz Arias, Directora, Área Rectora de Salud de Hojancha, mediante el cual da respuesta a nota emitida por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Hojancha, entiendo perfectamente la situación expuesta pero les aclaro que no es una decisión mía a Nivel Local, que yo soy funcionaria del Ministerio de Salud que debo de cumplir órdenes y seguir Lineamientos Nacionales y en la rama de los deportes quien da la indicación es el ICODER, el Concejo Municipal de Hojancha, acuerda:
1. Trasladar dichas notas a la Ministra de Deportes Karla Alemán Cortés, para que considere las aperturas de las canchas de deportes, ya que los pueblos rurales se están viendo afectados por estos cierres y no cuentan con dinero para poder seguir solventando gastos fijos.
2. Solicitar a todos los Concejos Municipales del país su apoyo, así como de la Federación de Municipalidades de Guanacaste." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se da por recibido el acuerdo del Concejo Municipal de Garabito y se archiva.

15- Se conoce nota SC-0600-2021 de fecha 27 de agosto de 2021, dirigida al Alcalde Municipal de Siquirres con copia a las Municipalidades del país, por la MSc. Dinorah Cubillo Ortiz, secretaria del Concejo Municipal de Siquirres; donde comunica que en Sesión Extraordinaria Nº032 celebrada el jueves 26 de agosto 2021, por el Concejo Municipal de Siquirres, en el Artículo V, inciso 1), Acuerdo 1747, se tomó el siguiente acuerdo:

"**ACUERDO N° 1747-26-08-2021**

Sometido a votación por unanimidad se aprueba la Moción presentada por la Sra. Yoxana Stevenson Simpson/Regidora Propietaria y vicepresidenta del Concejo Municipal de Siquirres, lo anterior con fundamento a los artículos 1, 3, 5, 6, 13 inciso a), 17, d), 27 inciso b) y 34 inciso g) del Código Municipal; Por lo tanto el honorable Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Declarar el repudio y la censura por este Concejo Municipal en contra de manifestaciones verbales o de cualquier tipo, que se promuevan en contra del respeto y dignidad de la etnia y cultura afrodescendiente; expresados por ciudadanos siquirreños, independientemente de si forman parte o no del Gobierno Municipal. Asimismo, se traslade copia de la presente moción a la Vicepresidenta de la Republica, Diputados y Diputadas de la Asamblea Legislativa, Municipalidades de todo el país, Organizaciones de Cultura Afrodescendientes. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME**.

VOTAN A FAVOR: Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría."

Se da por recibido el acuerdo del Concejo Municipal de Siquirres y se archiva.

16- Se conoce nota de fecha 24 de agosto de 2021, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la señora María de los Ángeles Alvarado Villegas, Directora de la Escuela Salinas, con el V°B° del MSc. Henry Villegas Gómez, Supervisor de Circuito 08; texto que se transcribe a continuación:

"En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de ternas para la sustitución de tres miembros de la Junta Educación Escuela Salinas Código 2780, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal debido a la renuncia de tres miembros de la Junta Educación de la Escuela Salinas en el mes de agosto 2021 y para completar el periodo restante y así completar el quórum estructural.

Terna Nº1	
Nombre	**Cédula**
Karina Andrea Espinoza Calvo	603980797
Maribel Fajardo Jiménez	110070971
María Inés Abarca Segura	603580023

Terna Nº2	
Nombre	**Cédula**
Cinthia Rosales Campos	603410070
Verónica Sánchez Vargas	603910873
Karina Andrea Espinoza Calvo	603980797

Terna Nº3	
Nombre	**Cédula**
Iveth Paola Vega Vargas	304290853
Cinthia Rosales Campos	603410070
Maribel Fajardo Jiménez	110070971

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.

SE ACUERDA: Aceptar la renuncia de Angélica de los Ángeles Cambronero Vallecillo, María de los Ángeles Rosales Campos, Verónica Saracay Méndez y en su lugar se nombran a: María Inés Abarca Sequeira cédula N° 6 0358 0023, Cinthia

Rosales Campos cédula N° 6 0341 0070, Iveth Paola Vega Vargas cédula N° 3 0429 0853, como miembros de la Junta de Educación de la Escuela Salinas por lo que resta del periodo. Notificar a la Supervisión, a la Directora del centro educativo, y se autoriza al señor Alcalde a proceder con la juramentación. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

17- Se conoce nota de fecha 20 de julio de 2021, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la MSc. Patricia Bertarioni Bolaños, Directora de la Escuela El Mojón, con el V°B° del MSc. Henry Villegas Gómez, Supervisor de Circuito 08; texto que se transcribe a continuación:

"En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de ternas para la conformación de la Junta de Educación es Escuela El Mojón, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal, la cual venció 27-08-2021.

Terna N°1	
Nombre	**Cédula**
Yerlin Adriana Cortés Rojas	603920568
Katherine Arlett Araya Zúñiga	603910558
Maureen Lissette Aguilar Soto	603820093
Terna N°2	
Nombre	**Cédula**
Katherine Arlett Araya Zúñiga .	603910558
Maureen Lissette Aguilar Soto	603820093
Leticia Andrade Jiménez	603240838
Terna N°3	
Nombre	**Cédula**
Leticia Andrade Jiménez	603240838
Katherine Arlett Araya Zúñiga	603910558
Roxana Jiménez Zamora	602770145
Terna N°4	
Nombre	**Cédula**
Roxana Jiménez Zamora	602770145
Yerlin Adriana Cortés Rojas	603920568
Katherine Arlett Araya Zúñiga	603910558
Terna N°5	
Nombre	**Cédula**
Maureen Lissette Aguilar Soto	603820093
Roxana Jiménez Zamora	602770145
Leticia Andrade Jiménez	603240838

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.

SE ACUERDA: Nombrar a: Yerlin Adriana Cortés Rojas cédula N° 6 0392 0568, Katherine Arlett Araya Zúñiga cédula N° 6 0391 0558, Leticia Andrade Jiménez cédula N° 6 0324 0838, Roxana Jiménez Zamora cédula N° 6 0277 0145, Maureen Lissette Aguilar Soto cédula N° 6 0382 0093, como miembros de la Junta de Educación de la Escuela El Mojón. Notificar a la Supervisión, a la Directora del centro educativo, y se autoriza al señor Alcalde a proceder con la juramentación. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO III

Asuntos de Trámite urgente

1- Regidor suplente Pablo Acosta Bonilla: el asunto sería solicitarles a los compañeros de la Comisión de Asuntos Jurídicos que de conformidad con el artículo 45 del Reglamento de Sesiones y el traslado del dictamen de la comisión de Becas

que se hizo la semana pasada, se pueda tomar el acuerdo de reunirse esta semana para dictaminarlo, ya que la semana pasada no se logró concretar.
Regidor Kevin Campos Angulo: convoca a reunión de comisión de Asuntos Jurídicos para este viernes a las 5 de la tarde en forma virtual.
Sr. Pablo Acosta: agradecerles e informarles que algunos de los miembros de la Comisión de Bacas quieren participar en la reunión, por lo que si les pueden enviar el link de la reunión.
2- Regidora Karol Arroyo Vásquez: yo quisiera que este Concejo Municipal tomara el acuerdo de enviar una felicitación a los jóvenes Sebastián Avilés Brenes, Mateo Monge Arroyo y Luca Lobo Díaz, ellos forman parte de la selección nacional de Tenis de Mesa, son esparzanos y pertenecen a la Asociación Esparzana de Tenis de Mesa, ellos participaron la semana pasada en los Juegos Centroamericanos. Sebastián Avilés Brenes ganó tres medallas de oro y una de plata en categoría Sub-13, Mateo Monge Arroyo también categoría Sub-13 ganó una medalla de bronce y Luca Lobo Díaz ganó dos medallas de bronce en la categoría Sub-11, estos chicos son campeones Centroamericanos 2021 México, los que participaron desde Guatemala hasta Panamá y México también. Ahora ellos están invitados para que participen en los juegos Panamericanos que son ahora en octubre. Entonces yo quisiera presentar esa moción para enviares una felicitación como Concejo Municipal.
Regidor Kevin Campos Angulo: las palabras de doña Karol son muy oportunas, se queda corto lo mucho que hay que decir el orgullo que para Esparza representa el espectáculo tan increíble que a nivel internacional han brindado y el como en múltiples países centroamericanos y en México como bien lo ha indicado doña Karol, Esparza resuena y es gracias al empeño de estos niños que están brillando con una luz propia increíble en esta categoría deportiva. Agregar que también iban una muchacha más en la categoría femenina que no pudo por un tema de pasaporte, eran cuatro los esparzanos, pero bueno estos tres jóvenes, a mí me gustaría, no necesariamente como acuerdo o inclusive como acuerdo municipal si ustedes lo tuvieran a bien que en el marco de las celebraciones de este me patrio puedan ser invitados estos muchachos así sea hacer guardia de honor de la antorcha o bien al desfile de vehículos que se va a realizar. Esto sería una buena oportunidad y un buen reconocimiento a la labor que realizan no solamente por Esparza ni no por poner el nombre del país en alto en los juegos centroamericanos. Así que pongo sobre la mesa esta posibilidad que estos muchachos sean tomados en cuenta en las actividades del mes patrio.
SE ACUERDA: Aprobar la moción de la regidora Karol Arroyo Vásquez, por lo que se les brinda una felicitación a los jóvenes Sebastián Avilés Brenes, Mateo Monge Arroyo y Luca Lobo Díaz, por la destacada labor realizada en los Juegos Centroamericanos 2021 México. Trasladar la inquietud del regidor Kevin Campos Angulo a la administración para que valore dentro de las actividades del mes de septiembre en cual pueden incluirlos y que sea a la vez un reconocimiento para estos jóvenes. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
3- Regidora Fiorella Ramírez: recibí una pequeña denuncia que ahí por la pastelería de los Morados seguro se llevaron una parrilla de una alcantarilla, hay un hueco y es peligroso, entonces para que tome en cuenta la administración a ver que se puede hacer para tapar ese hueco.
El señor Alcalde toma nota de este asunto.

ARTÍCULO IV
Mociones del señor Alcalde

1- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer la carta AME-760-2021 de fecha 06 de septiembre de 2021, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:
“Me permito remitir oficio AME-AA 008-2021 suscrito por la señorita Ana Laura Pineda, Asistente de Alcaldía en donde se informa sobre el inicio del Proyecto de Rutas Turísticas

de nuestra Municipalidad en conjunto con UNED. El mismo inicia con reuniones con vecinos y empresarios de las diferentes comunidades de Caldera y San Jerónimo que se detallan a continuación:

Comunidad	Fecha	Lugar de reunión	Hora
Peñas Blancas	Miércoles 8 de sep.	Salón Comunal	10 am
Cerrillos y Sabana Bonita	Miércoles 8 de sep.	Salón Comunal de Cerrillos	2 pm
Tivives	Jueves 9 de sep.	Salón de asociados Coopetivives, Restaurante Compas Antiguo	8 am
Caldera	Jueves 9 de sep.	Salón de la Escuela Mata Limón	2 pm
Paseo Marítimo	Jueves 9 de sep.	Paseo Marítimo	3 pm
San Jerónimo	Viernes 10 de sep.	Áreas Comunales, aula	10 am
Artieda	Viernes 10 de sep.	Salón el Tambo	2 pm

Lo anterior para que sea de su conocimiento y se haga llegar la información a las comunidades." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA:

Dar por recibida la nota AME-760-2021 de la Alcaldía, y se traslada copia a la Comisión de Turismo, Emprendimiento y a todos los Concejos de Distrito para que estén enterados de las reuniones. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. Vota la regidora suplente Candy Chavarría Cordero en sustitución de la regidora titular Karol Arroyo Vásquez quien está ausente con permiso en el momento de la votación.**

2- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer la carta AME-761-2021 de fecha 06 de septiembre de 2021, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:

"Para su conocimiento y aprobación remito oficio VAME 031-2021 suscrito por la señora Lourdes Araya Morera, Vicealcaldesa Municipal referente a las actividades y celebraciones del Bicentenario de la Independencia de nuestro país." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Regidor suplente Pablo Acosta Bonilla: para el acto de la Guardia de Honor del 14 de septiembre nos anotamos de previo la regidora Karol Arroyo, mi persona, la compañera Yuliana Vargas también para que nos tenga en cuenta la señora vicealcaldesa.

El regidor Fernando Villalobos le dice a la señora vicealcaldesa que la UTN quiere participar en la Guardia de Honor para que nos reserve un espacio. También informa que el Consejo de Gobierno del 30 de septiembre va a ser en la UTN.

El señor Alcalde aprovecha para agradecerle a doña Roxana Naranjo por el mural que vino a hacernos hoy para engalanar el Salón de Sesiones, el cual le quedó muy bonito, muy alusivo a la celebración del Bicentenario. Solicito que se tome un acuerdo de agradecimiento para doña Roxana Naranjo, en la tarde estuvo elaborando dicho mural, es un gran apoyo que nos da y no es la primera vez, anteriormente nos hizo otro mural del Día de la Mujer, es una ciudadana más que se incorpora en las actividades propias de la Municipalidad, con su talento y habilidades nos ayuda a generar un espacio que le permite al ciudadano que venga a la Municipalidad y para nosotros también tener un lugar donde se puede observar y recordar tan importante evento como es el Bicentenario. Le quedó muy bonito el mural.

Se da por conocida la nota AME-761-2021 de la Alcaldía y el programa del Mes Cívico 2021.

SE ACUERDA: Brindar una felicitación a la señora Roxana Naranjo por el mural, en los términos que ha sido propuesto por el señor Alcalde. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, presenta la propuesta de Convenio de Contraprestaciones Recíprocas entre el Instituto Costarricense de Electricidad y la Municipalidad de Esparza para la Construcción, Instalación,

Interconexión, Traspaso y Posterior Operación y Mantenimiento de Red Eléctrica y Equipos, el cual se les hizo llegar vía correo electrónico para su estudio y respectiva aprobación del Concejo Municipal. Este convenio es para que en el futuro el ICE pueda ingresar a hacer las intervenciones que tenga que hacer en el transformador que se va a ubicar en la parte del mercado.
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**
SE ACUERDA: Aprobar y autorizar al señor Alcalde Municipal a firmar el Convenio de Contraprestaciones Recíprocas entre el Instituto Costarricense de Electricidad y la Municipalidad de Esparza para la Construcción, Instalación, Interconexión, Traspaso y Posterior Operación y Mantenimiento de Red Eléctrica y Equipos. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
4- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer la carta AME-754-2021 de fecha 03 de septiembre de 2021, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:
"Me permito informar que con la finalidad de dar cumplimiento al acuerdo del Concejo Municipal acta N° 102-2021 sesión ordinaria del lunes 16 de Agosto del 2021, artículo VII, inciso 3, que autoriza a la Alcaldía Municipal a iniciar trámites para expropiación y a realizar las acciones y/o diligencias que correspondan al tenor de la Ley 9286 Ley de expropiaciones con el fin de llevar a cabo la expropiación de un área de tres mil seiscientos cuarenta y cuatro metros cuadrados que corresponde a la totalidad de finca inscrita en el Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Nº 6-93217-000 propiedad de propiedad de Juan Luis Umaña Mora cédula 2-0293-0646 y Lausteria Aguilar Montoya cédula 6-0136-0567 se cuenta en el expediente administrativo con los siguientes insumos:

- Oficio GV-035-2020, emitido por el Ing. Juan Carlos Salas manifiesta la problemática de la calle existente.
- Levantamiento topográfico, replanteo y amojonamiento donde se pudo determinar la condición actual de la calle.
- Avalúo administrativo AVM-0017-2020 que determino el valor del área a expropiar por la suma de 10.838.358.00.
- Constancias emitidas por la Coordinadora de Presupuesto que se cuenta con el contenido económico para la expropiación.
- Oficio GV-127-2021, emitido por el Ing. Juan Carlos Salas justificación técnica de la necesidad de la adquisición del inmueble.

Por lo anterior se solicita respetuosamente proceder con el análisis respectivo y de acuerdo a las facultades de este Honorable Concejo Municipal al tenor de la Ley 9286 Ley de expropiaciones a emitir acto resolutivo de declaratoria de interés público la adquisición de Terreno para unir el camino público código "6-02-118".

- Se adjunta expediente administrativo conformado para los efectos correspondientes." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**
SE ACUERDA: De conformidad con la nota AME-754-2021 de la Alcaldía, se aprueba la siguiente Resolución:

Resolución Número: 03-2021

Municipalidad de Esparza. Esparza, a las dieciocho horas treinta minutos del día 06 del mes de septiembre del 2021. Diligencias de declaratoria de interés público y mandamiento provisional de anotación.

Resultando:

1º— Que la Municipalidad de Esparza es parte de un proceso judicial 19-000002-1587-AG-2, mediante el cual se pudo determinar luego del levantamiento, replanteo y amojonamiento en "Calle Nance", ubicada en el Distrito San Rafael que parte del camino público se encuentra completamente inhabilitada debido a la situación topográfica del mismo, tramo de la calle que colinda con la finca 6-192959 derechos

cero cero uno y cero cero dos propiedad de Juan Luis Umaña Mora cédula 2-0293-0646 y Lausteria Aguilar Montoya cédula 6-0136-0567, quienes comparecen como codemandados en dicho proceso judicial..
2º— Mediante Acuerdo del Concejo Municipal acta N°102-2021-2021 sesión ordinaria del lunes 16 de Agosto del 2021, artículo VII, inciso 3, autorizan a la Alcaldía Municipal a iniciar trámites para expropiación y a realizar las acciones y/o diligencias que correspondan al tenor de la Ley 9286 Ley de expropiaciones con el fin de llevar a cabo la expropiación del inmueble Sistema de Folio Real Nº 6-192959 derechos cero cero uno y cero cero dos propiedad de Juan Luis Umaña Mora cédula 2-0293-0646 y Lausteria Aguilar Montoya cédula 6-0136-05672
3º— Mediante oficio GV-127-2021, el Gestor Vial justifica la necesidad de restaurar el camino público.
4º— Se cuenta con el avalúo administrativo AVM-0017-2021 que determino el valor del inmueble por la suma de 10.838.358.00
3º—Que se cuenta con el contenido económico para la expropiación según constancias emitidas por la Coordinadora de Presupuesto.
En razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse parte del citado inmueble para la restauración del camino público estando en el expediente administrativo la documentación requerida, conoce este Concejo Municipal y,

Considerando:

Primero: De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 7794 Código Municipal, este Concejo Municipal se encuentra legalmente facultado para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines dentro del ámbito de su competencia.
Segundo: La Ley de Expropiaciones Nº 9286 establece en sus artículos 2, 18, 19 y 20, que en todo caso de que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien y derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional en el correspondiente Registro Público.
Tercero: De conformidad con las disposiciones normativas y con base, asimismo en lo prescrito en los artículos 11, 45, 129 y 169 de la Constitución Política; los artículos 11, 13, 16, y 136 de la Ley General de la Administración Pública, se procede a ***DECLARAR DE INTERÉS PÚBLICO*** la expropiación del de Folio Real Nº 6-192959 derechos cero cero uno y cero cero dos propiedad de Juan Luis Umaña Mora cédula 2-0293-0646 y Lausteria Aguilar Montoya cédula 6-0136-05672, sitas:

A) Ubicación: Distrito 04- San Rafael, cantón 02-Esparza de la provincia de Puntarenas.
B) Linderos: Norte: Cecilia Umaña Mora, al sur: calle Pública, al este: Castel de Fontanar S.A, al oeste: Cecilia Umaña Mora.
C) Propietario Registral: Juan Luis Umaña Mora y Lausteria Aguilar Montoya
D) Plano: P-1635115-2013

Cuarto: Que según las necesidades de la Administración se requiere la adquisición de la totalidad del inmueble.
Quinto: Mediante oficio GV-127-2021, el Gestor Vial justifica la necesidad de restaurar el camino público, además manifiesta que las afectaciones existentes no impiden técnicamente el uso que se le pretende dar al inmueble.
Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones, se ordena por este acto ***MANDAMIENTO DE ANOTACIÓN PROVISIONAL*** en el Registro Público de la Propiedad y en relación con dicho inmueble necesario para la construcción del proyecto de referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda; con sujeción a los plazos establecidos por la Ley Nº 9286 artículo 20 y concordantes.

Por tanto:

ESTE CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE:

1º—***DECLARAR DE INTERÉS PÚBLICO***, la expropiación del inmueble Nº 6-192959 derechos 001-002 propiedad de Juan Luis Umaña Mora cédula 2-0293-0646 y Lausteria Aguilar Montoya cédula 6-0136-05672

2º—Ordénese ***MANDAMIENTO PROVISIONAL DE ANOTACIÓN*** ante el Registro Público de la Propiedad del área al inmueble inscrito al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real, 6-192959 derechos 001-002 que por esta resolución se ha establecido como necesaria para la construcción del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley Nº 9286.

3º— Procédase la Secretaria del Concejo a notificar al interesado la presente Declaratoria, así como la entrega del avalúo administrativo de dicha expropiación.

4º—Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición del inmueble, con especial observancia de los plazos fijados en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

5º— Proceda la Secretaria del Concejo a Notificar y Publicar en el Diario Oficial La Gaceta - una vez.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

Remitir copia al expediente de la Comisión de Obras Públicas.

5- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio DFOE-LOC-0718 (**12933**) de fecha 03 de septiembre de 2021, dirigido a la Secretaria del Concejo Municipal y al Alcalde de la Municipalidad de Esparza, por la Licda. Vivian Garbanzo Navarro Gerente de Área y el Lic. Adrián Molina Chavarría, Fiscalizador Asociado del Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local de la Contraloría General de la República; que dice:

"**Asunto: Aprobación parcial del presupuesto extraordinario N.° 2-2021 de la Municipalidad de Esparza**

La Contraloría General recibió el oficio N.° AME-458-2021 del 18 de junio de 2021, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario N.° 2-2021 de esa Municipalidad, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, Ingresos tributarios, Ingresos no tributarios y Transferencias de capital; para ser aplicados en las partidas de gastos de Servicios; Materiales y suministros; Bienes duraderos; Transferencias corrientes, Transferencias de capital y Cuentas especiales.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) N.° 7428 y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión extraordinaria N.° 86-2021 celebrada el 15 de junio de 2021. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público – NTPP1–.

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación parcial se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa Municipalidad de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que las suscribieron.

Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Finalmente lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentra la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N.° 9635 y sus reformas.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

2.1 Se aprueba:

a) El ingreso estimado por concepto de Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles por un monto de ₡50,0 millones, con base en la información y justificaciones aportadas por la Municipalidad.

b) El ingreso estimado por concepto de Impuestos específicos sobre bienes manufacturados por un monto de ₡90,0 millones, con base en la información y justificaciones aportadas por la Municipalidad.

c) El ingreso estimado por concepto de Impuestos específicos sobre la construcción por un monto de ₡15,0 millones, con base en la información y justificaciones aportadas por la Municipalidad.

d) El ingreso estimado por concepto de Licencias profesionales, comerciales y otros permisos por un monto de ₡37,0 millones, con base en la información y justificaciones aportadas por la Municipalidad.

e) El ingreso estimado por concepto de Impuestos de timbres por un monto de ₡3,0 millones, con base en la información y justificaciones aportadas por la Municipalidad.

f) El ingreso estimado por concepto de Otras multas y sanciones por un monto de ₡15,0 millones, con base en la información y justificaciones aportadas por la Municipalidad.

g) La Transferencia de capital de Instituciones descentralizadas no empresariales proveniente del Instituto de Desarrollo Rural, por un monto de ₡22,8 millones2 para el proyecto denominado “Dotación de un piso sintético y un sistema de audio y sonido como parte de la implementación del proyecto Complejo Deportivo Hugo Millett Caranza – Municipalidad de Esparza” con base en el presupuesto institucional aprobado de esa entidad.

h) La disminución del ingreso de recursos por Impuestos específicos a los servicios de diversión y esparcimiento por un monto de ₡3,0 millones, con base en la información y justificaciones aportadas por la Municipalidad.

i) El contenido presupuestario a nivel de partida de gastos por un monto total de ₡235,8 millones3 (monto que se constituye de la suma de todos los recursos propuestos aprobados (en este caso los ingresos, un aumento por ₡232,8 millones y una disminución por ₡3 millones, para un efecto neto aprobado por ₡229,8 millones), distribuidos en las partidas de Servicios; Materiales y suministros; Bienes duraderos, Transferencias corrientes, Transferencias de capital, y Cuentas especiales incorporados en los programas I, II y III, según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP.

2.2 Se imprueba:

a) A nivel de gastos, la suma de ₡130,0 millones para la construcción del proyecto denominado "Delegación de Policía Caldera-Esparza", por el incumplimiento del principio de legalidad establecido en los artículos 11 de la Constitución Política y 11 de la Ley General de la Administración Pública, de acuerdo con el cual, los entes y los órganos públicos (incluidas las corporaciones municipales) sólo pueden realizar los actos que están previamente autorizados por el ordenamiento jurídico (todo lo que no está permitido está prohibido). Por lo que, al no haber aportado el fundamento legal que la habilita para realizar proyectos de esa naturaleza, ni tampoco el convenio que respalde la ejecución de dicha obra, según lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente, y de acuerdo con las justificaciones presentadas por la municipalidad4 , lo que procede es la improbación de estos gastos.

En igual sentido, y con el fin de mantener el equilibrio presupuestario, se imprueba también su fuente de financiamiento, con el propósito de evitar el incumplimiento del Principio de vinculación del presupuesto con la planificación institucional, de programación y de medición de resultados, en virtud de que el monto improbado de gastos es significativo con respecto al monto del presupuesto extraordinario presentado.

3. OTROS ASPECTOS

a) El Órgano Contralor considera relevante indicar que la municipalidad presentó el presupuesto extraordinario 2-2021 por un monto de ₡359,8 millones5 (se consideró los ingresos por disminuciones por un monto de ₡3,0 millones6 y aumentos por ₡362,8 millones).

No obstante, al aplicar la técnica presupuestaria, se indica que el monto total que debió aprobar el Concejo Municipal en el presupuesto extraordinario 2-2021 corresponde al monto de ₡365,8 millones, monto que se constituye de la suma de todos los recursos propuestos (en este caso se propuso en los ingresos un aumento por ₡362,8 millones y una disminución por ₡3 millones, para un efecto neto aprobado por ₡359,8 millones).

Al respecto se solicita, que en el caso de futuros documentos donde se presente una situación similar se tome en consideración lo señalado; asimismo, la aprobación interna por parte del Concejo Municipal deberá corresponder al monto total de recursos incorporados en el documento presupuestario.

b) Se debe reclasificar la disminución del ingreso por concepto de Otros impuestos específicos a los servicios de diversión y esparcimiento, en razón de que corresponde a Otros impuestos específicos sobre la producción y consumo de servicios, de acuerdo con lo aprobado por el Concejo Municipal.

c) Se le recuerda a la Administración Municipal que según los “Lineamientos para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional”, disponibles en la página electrónica del Órgano Contralor www.cgr.go.cr, el oficio de remisión de los documentos presupuestarios deben señalar expresamente que el documento se somete para la aprobación de la Contraloría General".

d) En lo que respecta al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), las cuentas de ingresos y subpartidas de gastos improbados del presupuesto se pondrá a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema con el fin de que la Administración realice los ajustes correspondientes. Dado que no resulta posible para la Contraloría General identificar las cuentas y subpartidas afectadas con la improbación señalada, se requiere que se solicite mediante el SIPP, cuáles son dichas cuentas con el fin de proceder a su habilitación y pueda esa Administración realizar los ajustes. Para cumplir con todo lo indicado anteriormente se concede un plazo de 3 días hábiles, contados a partir del recibido de este oficio.

4. CONCLUSIÓN

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal y técnica vigente. Por lo tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario N.° 2-2021 por la suma de ₡235,8 millones7 (incluye un aumento de ingresos por ₡232,8 millones y una disminución de ingresos por ₡3,0 millones, para un efecto neto aprobado por ₡229,8 millones).

[1] Resolución R-DC-24-2012 del Despacho de la Contralora, reformada por las resoluciones R-DC-064-2013 y R-DC-073-2020 del Despacho Contralor de las quince horas del nueve de mayo de dos mil trece, publicada en la Gaceta N.° 101 y de las ocho horas del dieciocho de setiembre de dos mil veinte, publicada en el Alcance N.° 266 de La Gaceta N.° 245, respectivamente.

[2] Monto exacto para el proyecto denominado "Dotación de un piso sintético y un sistema de audio y sonido como parte de la implementación del proyecto Complejo Deportivo Hugo Millett Caranza – Municipalidad de Esparza" por ₡22.800.000,00; de conformidad con lo certificado por el Instituto de Desarrollo Rural (INDER) mediante el oficio N.° INDER-GG-DRT-RDPC-OTOR-314-2021. Los recursos se encuentran incorporados en la Modificación presupuestaria 02-2021 de dicho Instituto.

[3] Monto exacto ₡235.800.000,00

[4] Oficio N.° AME-723-2021 del 25 de agosto de 2021.

[5] Monto exacto ₡359.800.000,00.

[6] Monto exacto ₡3.000.000,00.

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.

Regidora Fiorella Ramírez: que injusticia porque esa delegación está fuera de la zona protectora, es una necesidad muy grande que tiene Caldera y que por esfuerzos de la municipalidad y del INDER se trató, pero yo no sé por qué las cosas se ven desde afuera sentados en un escritorio y dicen esto no y punto. Es una lástima que Caldera pierda esa delegación.

SE ACUERDA: Dar recibida la nota DFOE-LOC-0718 (**12933**) de la Contraloría General de la República, se traslada a la Comisión de Gobierno y Administración y a la Administración para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO V
Asuntos varios

Dr. Fernando Villalobos, presidente municipal: el señor Asdrúbal Calvo Chaves mañana está de cumpleaños por lo que le damos un saludo afectuoso de parte de todos en su cumpleaños.

Regidor Kevin Campos Angulo: es un tema que lo había traído a colación hace unos meses respecto al nombramiento de la Junta de Protección de Niñez y Adolescencia del Patronato Nacional de la Infancia, solo para hacer de conocimiento de todos los presentes que al fin pudimos realizar la asamblea de renovación de la junta, es una junta que se nombra cada dos años y mencionar que como representación de la municipalidad de Esparza que doña Lourdes va a seguir formando parte y este Concejo Municipal debería sentirse complacido de que la señora Candy Chavarría y mi persona formamos parte de la Junta de Protección de Niñez y Adolescencia como representantes de líderes comunales, ambos somos una reelección ya que tenemos un periodo de formar parte, me parece que doña Candy tiene dos periodos de formar parte de la Junta, la cual trabaja de una forme muy bonita, muy articulada y con proyectos muy interesantes, ojalá en algún momento podamos celebrar alguna audiencia con el PANI para que conozcamos los múltiples proyectos sociales, el enfoque de la niñez y adolescencia, madres adolescentes principalmente que se está ejecutando por parte del Patronato.

Indica el señor presidente municipal que su señor padre don Dimas ayer cumplió 77 años.

Al ser las diecinueve horas con cuarenta y tres minutos del lunes seis de septiembre del dos mil veintiuno, la presidencia da por finalizada la sesión. U.L.-

Dr. Fernando Villalobos Chacón	**Margoth León Vásquez**
PRESIDENTE	**SECRETARIA**